

10 E/R

1610



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAY 2015	
Recibido.....	16 ¹⁸Hs.
Exp. N°.....	30127.....E.S.F.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, sancione la disposición que fuera necesaria ordenando que los servicios de guardia de los sanatorios privados, estén obligados a realizar las prácticas médicas debidamente prescriptas por un médico matriculado, aunque éste no perteneciera al *staff* o plantel de la institución.

OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto tiene por finalidad resolver un problema que se le presenta con frecuencia, a la persona a quien un médico le ordenó una práctica médica simple, como lo es la aplicación de una inyección y concurre a la guardia de un nosocomio privado para realizarla.

Los sanatorios, aclarando que me refiero a los *sanatorios* en forma genérica sin perjuicio de que pudiera existir alguno exento de la crítica contenida en este proyecto, cuando la persona concurre a la guardia médica con el medicamento inyectable y la orden de administrarlo emanada de un médico matriculado, se niegan a realizar dicha aplicación si la orden no fue extendida por un médico perteneciente al *staff* de la institución.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

De ésta manera, obligan a la persona a solicitar un turno de atención con el médico clínico que se encuentre en ese momento en el nosocomio o en su defecto, con el que tenga la mas pronta disponibilidad de atención, pagando la consulta ya fuera en dinero efectivo o a través de la obra social que corresponda, para que emita una orden exactamente igual a la que porta la persona, pero en este caso por un médico de la institución.

Seguramente coincidirá el señor Presidente, en que se trata de un abuso inadmisibles de parte de los sanatorios, que no debe ser permitido por el Ministerio de Salud como órgano de aplicación.

Podría pensarse que el problema generado por la aplicación de una inyección, se resuelve concurriendo a una farmacia, pero tampoco es fácil de resolverse.

En la mayoría de las farmacias solo se aplican los inyectables que ellas mismas venden, es decir, no colocan inyectables adquiridos en otras farmacias.

Por otro lado, aún las que aplican inyectables, en su mayoría no lo hacen cuando se trata de un medicamento que pueda provocar alguna reacción alérgica en la persona, como por ejemplo la penicilina.

Entonces podría uno pensar que todo se resuelve concurriendo a un hospital público para la simple aplicación de una inyección; pero no es cierto, porque si la persona cuenta con la cobertura de una obra social, le solicitan que dicha práctica la canalice en otro sitio a través de esa obra social.

Puedo asegurar señor Presidente que la descripción del peregrinar de una persona para que le apliquen una inyección de penicilina se ajusta estrictamente a la verdad.

Evidentemente nos hallamos ante una situación abusiva de parte de los sanatorios, que deben ser obligados a que los servicios de guardia médica cumplan esas prácticas, obviamente cuando



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


fueron ordenadas con la pertinente receta emitida por un médico matriculado, aunque éste no perteneciera al plantel de la institución.

Desconozco si el Colegio de Médicos ha realizado alguna gestión destinada a corregir esta falencia, dado que la medida aplicada por los sanatorios, conlleva el desconocimiento de las facultades profesionales propias de sus matriculados.

No obstante, de una u otra manera el Estado Provincial debe intervenir, impidiendo estas prácticas abusivas que se generalizan y terminan siendo aceptadas por la población como *normales*, cuando no es así. En realidad, son distorsiones del sistema que deben corregirse.

Por otro lado, el Ministerio referido debería disponer que los hospitales públicos también realicen esas prácticas aunque la persona tuviera cobertura de obra social; dado que posteriormente el mismo hospital podría facturar dicho servicio a la obra social de la persona a la que le fue inyectado un medicamento o que recibió otra práctica médica.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la iniciativa.


OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL